



EST-PARB-0070

ESTADO No. 0070

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 9 de agosto de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-092	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ		04/08/2023	AUTO AUT 904-1042	DISPOSICIONES PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero GF8-092, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11648195 del 26/ENE/2023. TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-092	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ		04/08/2023	AUTO AUT 904-1043	DISPOSICIONES PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero GF8-092, se aprueba la póliza minero ambiental No. 96-43-101007086, expedida el 02/02/2022 por la aseguradora Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 27/01/2022 hasta el 27/01/2023. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9572164 del 28/MAR/2022. TERCERO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9572162 del 03/ENE/2023. CUARTO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-092	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ		04/08/2023	AUTO AUT 904-1044	DISPOSICIONES PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero GF8-092, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9149637 del 28/MAR/2022. TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	0229-68	JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE		04/08/2023	AUTO AUT 904-1045	DISPOSICIONES PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0229-68, se aprueba el instrumento ambiental otorgado por la CDMB mediante Resolución No. 000769 del 30 de junio de 2010. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11573263 del 25/ENE/2023 TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0178-68	LUCILA RUEDA DE PLATA		04/08/2023	AUTO AUT 904-1046	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 0178-68, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUCILA RUEDA DE PLATA: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, presente la corrección de la póliza N 96-43- 101007009 de Seguros del Estado S.A vigente desde 28 de septiembre de 2021 hasta 28 de septiembre de 2022, presentado según radicado N 46455-0 de 16 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que el valor mediante el cual fue constituida es inferior, razón por la cual debe ajustarse. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2. PONER en conocimiento del titular del contrato de concesión, el concepto técnico 9586645 del 04/AGO/2022.



					3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHP-08511	LUIS ALFREDO MUÑOZ, JESUS HERNANDO REY REMOLINA	04/08/2023	AUTO AUT 904-1047	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHP08511, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LUIS ALFREDO MUÑOZ, JESUS HERNANDO REY REMOLINA, lo siguiente: 1. Se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2020, presentado con radicado 22548 de fecha 04/MAR/2021. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6364628 del 27/MAY/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHP-08511	LUIS ALFREDO MUÑOZ, JESUS HERNANDO REY REMOLINA	04/08/2023	AUTO AUT 904-1048	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHP-08511, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LUIS ALFREDO MUÑOZ, JESUS HERNANDO REY REMOLINA que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2019, presentado con radicado 22475 de fecha 03/MAR/2021. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6362815 del 27/MAY/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LJQ-14291	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. - CONSTRUVICOL S.A.	04/08/2023	AUTO AUT 904-1049	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LJQ-14291, la cual se encuentra terminada, se informa en calidad de en su momento titular(es) minero (s) a CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. -CONSTRUVICOL S.A., lo siguiente: 1. Se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2019, presentado con radicado 17449 de fecha 18/DIC/2020. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6264885 del 29/AGO/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	170-68	ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ, VICTOR JULIO DURAN JAIMES, JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR	04/08/2023	AUTO AUT 904-1051	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 170-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ, VICTOR JULIO DURAN JAIMES, JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente: • “Se recomienda requerir el cargue documental, debido a que el mismo no se deja descargar.” El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6147462 del 26/OCT/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	170-68	ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ, VICTOR JULIO DURAN JAIMES, JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR	04/08/2023	AUTO AUT 904-1052	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 170-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ, VICTOR JULIO DURAN JAIMES, JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, lo siguiente: - Se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2021, presentado con radicado 40348 de fecha 20/ENE/2022. OTRAS DISPOSICIONES - Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9033581 del 07/JUN/2022. - Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. - Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILI-11421	LUZ MARY PINTO FLOREZ	04/08/2023	AUTO AUT 904-1053	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ILI-11421, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LUZ MARY PINTO FLOREZ, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente: “Revisado el FBM semestral del año 2017, presentado mediante el radicado No. 66837 del 16 de febrero de 2023, se recomienda NO APROBAR, toda vez que el plano anexo no se pudo visualizar; se recomienda al titular minero subir de forma correcta los archivos del mapa.” El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones. OTRAS DISPOSICIONES - Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11857210 del 13/MAR/2023. - Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09441	HENRY GARCIA PATIÑO	04/08/2023	AUTO AUT 904-1054	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09441, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HENRY GARCIA PATIÑO, lo siguiente: - Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO09441, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HENRY GARCIA PATIÑO, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2019, presentado con radicado 3817 de fecha 28 /AGO/2020. OTRAS DISPOSICIONES - Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6155188 del 12/JUL/2021. - Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. - Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09441	HENRY GARCIA PATIÑO	04/08/2023	AUTO AUT 904-1055	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09441, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HENRY GARCIA PATIÑO, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente: “Revisado el FBM anual del 2022, presentado mediante el radicado No. 66908 del 17 de febrero de 2023, se recomienda NO APROBAR, toda vez que el titular minero no ha presentado los formularios de producción y liquidación de regalías para los trimestres II y III del 2022, por lo cual, no se puede evaluar la producción reportada en el presente FBM, por lo tanto, se le recomienda al titular presentar los formatos anteriormente mencionados. Los datos de reservas reportadas por la sociedad minera (183.281.544) no es congruente considerando el volumen de producción indicado para la anualidad; ya que las reservas deberían ser 183.181.544, se le recomienda al titular minero



					corregir dicho dato. El plano anexo no se pudo visualizar, se le recomienda al titular anexar correctamente el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB). Adicionalmente, no se alcanzó la producción indicada en el PTO aprobado debido a las condiciones del mercado.” El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11862297 del 14/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09441	HENRY GARCIA PATIÑO		04/08/2023	AUTO AUT 904-1056	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09441, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HENRY GARCIA PATIÑO, lo siguiente: 1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO09441, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HENRY GARCIA PATIÑO, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2021, presentado con radicado 40783 de fecha 25 /ENE/2022. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9069248 del 10/JUL/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09441	HENRY GARCIA PATIÑO		04/08/2023	AUTO AUT 904-1057	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09441, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HENRY GARCIA PATIÑO, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente: • “NO SE EVALUA EL FBM HASTA TANTO SEA ALLEGADO EL PAGO DE REGALIAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III DE 2020” El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.
						OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6283466 del 09/SEP/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	029-91	MINCAR S.A.S		04/08/2023	AUTO AUT 904-1058	DISPOSICIONES 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, de conformidad con el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6369889 del 05/ABR/2022, toda vez que, el FBM Anual de 2020, presenta las siguientes inconsistencias: En el literal B.4 RESERVAS se registra unas reservas probadas de 4.080.000 ton cuando el PTO en el año 2020 se aprobó con 5.188.000 toneladas. El plano anexo al formato se presentó en formato PDF y no en formato SHP o GDB, por lo tanto, no fue posible realizar su evaluación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.



					2. PONER en conocimiento del titular minero, el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6369889 del 05/ABR/2022. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	029-91	MINCAR S.A.S	04/08/2023	AUTO AUT 904-1059	DISPOSICIONES 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero FBM Anual 2021, consistentes en: - En el literal B.4 RESERVAS se registra unas reservas probadas de 4.080.000 cuando el PTO aprobado en el año 2020 registra reservas probadas de 5.188.000 ton. - El plano anexo al formato se presentó en Formato PDF y no en formato SHP o GDB, por lo tanto, no fue posible evaluarlo. - Se le recuerda a la firma titular que debe presentar la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2021 para poder evaluar la información de Producción. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	029-91	MINCAR S.A.S	04/08/2023	AUTO AUT 904-1060	DISPOSICIONES 1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101025761 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado el 2 de diciembre de 2021, conforme lo evidenciado en el expediente digital del título minero 029-91. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10319465 del 17/AGO/2022 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece



						el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	029-91	MINCAR S.A.S		04/08/2023	AUTO AUT 904-1061	DISPOSICIONES 1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-40-101098880 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado, conforme a lo verificado el expediente digital del título minero 029-91. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6424196 del 21/OCT/2021. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	029-91	MINCAR S.A.S		04/08/2023	AUTO AUT 904-1062	DISPOSICIONES 1. REQUERIR al titular minero, de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, artículo 76 numeral 6, esto es, por la no reposición de la garantía, para lo cual, se le otorga 1 mes de plazo, contado a partir de la notificación de este auto, para que radique la póliza, ya que en la plataforma de ANNA MINERIA, únicamente se cargó el soporte de pago y no el documento que contiene la garantía, razón por la cual, no fue posible su evaluación. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2. INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8665544 del 05/ABR/2022. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JJS-15051	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.		04/08/2023	AUTO AUT 904-1063	DISPOSICIONES 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, de este auto, presente la corrección del FORMATO BASICO MINERO ANUAL de 2021 en lo referente a: El plano anexo no está acorde con lo establecido en la normatividad vigente.



					El plano anexo al no estar acorde con lo establecido en la normatividad vigente no se pudo revisar si contenía la información correspondiente a las actividades de acuerdo a su etapa contractual. El titular debe subsanar las faltas que se le imputan o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0105-68	LUIS ERNESTO ARIAS CONTRERAS	04/08/2023	AUTO AUT 904-1064	DISPOSICIONES 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestres del 2022, ya que la evaluación del formato no se pudo realizar, porque sin los formularios no es posible verificar los datos de producción indicados en el presente FBM. Adicionalmente, el titular minero reporta avance de adquisición de equipos y montajes de plantas, pero no reportar el valor de la inversión. El titular minero debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2. PONER en conocimiento del titular minero, el concepto técnico 11830874 del 09/MAR/2023. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0105-68	LUIS ERNESTO ARIAS CONTRERAS	04/08/2023	AUTO AUT 904-1065	DISPOSICIONES 1. REQUEIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación, del presen auto, presente los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestres de 2021, ya que sin dicha información no es posible verificar la información contenida en el FBM anual de 2021. Adicionalmente el titular reporta inversiones en el año 2021, sin embargo, al revisar la información reportada en el Formato Básico Minero Anual 2020, se evidencia que no se realiza la sumatoria de los valores acumulados. La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.



					2. PONER en conocimiento del titular minero, el concepto técnico PARB-ED-0177 del 16 de junio de 2023. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0105-68	LUIS ERNESTO ARIAS CONTRERAS	04/08/2023	AUTO AUT 904-1066	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0105-68, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ERNESTO ARIAS CONTRERAS: 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, ingrese al sistema y radique la modificación de la póliza minero ambiental No. 3004799 del 28 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor a constituir debe ser por la suma de \$67.056.000 ya que el valor inicialmente constituido fue inferior (\$50.743.000). El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. PONER en conocimiento del titular minero, el concepto técnico 8248606 del 24/MAR/2022. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **9 de agosto de 2023** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Mirley Rodriguez

EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA